

SESION EXTRAORDINARIA

En la ciudad de general Juan Madariaga, provincia de Buenos Aires a veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y seis, se reúne el Honorable Concejo Deliberante con la presencia de los señores Concejales cuyas firmas se insertan al folio número ochenta y cinco del Registro de Asistencia, anotándose además la ausencia con aviso de los señores Concejales José A. Flores y José Ricardo Eyras. La Presidencia a cargo del Titular Señor Concejal Juan José Jauregui, cuando eran las diez horas diez minutos, declara abierta la Sesión Extraordinaria que textualmente dice: "VISTO: las solicitudes de convocatoria a Sesión Extraordinaria interpuesta por el Señor Intendente Municipal, y señores Concejales con temas específicos y renuncia al cargo elevada por un señor Concejal, y CONSIDERANDO: Que, el pedido de licencia del Sr. Intendente Municipal con fecha establecida de iniciación y finalización no admite demora; Que, la solicitud de convocatoria con tema establecido dispuesta por señores Concejales, encuadra con lo contemplado por el Art. 68 Inciso 5° de la Ley 6769, Que, por las razones invocadas en la renuncia presentada por el Señor Concejal Don Juan Carlos Barrena debería tratarse sin mayores demoras; Que a juicio de esta Presidencia los temas expuestos revisten la urgencia y necesidad de tratamiento en el mas breve plazo; Que, también es opinión de esta Presidencia aprovechar la circunstancia de la presente convocatoria para la inclusión de otros temas que hace al interés público. Por todo ello la Presidencia del H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades: DECRETA. ARTICULO 1°.- Convócase a SESION EXTRAORDINARIA al Honorable Concejo Deliberante de General Juan Madariaga para el día 25 de febrero de 1986 a las 10 horas con el fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA a) Considerar si el presente temario reviste la urgencia e interés público para hacer lugar a la convocatoria. B) Mensaje del Sr. Intendente Municipal solicitando licencia en la función que desempeña. C) Proyecto de Comunicación suscripto por los señores Concejales José Ricardo Eyras, e Ismael Barreiro y otros solicitando información sobre la existencia o no de medidas que disponen el traslado del servicio nocturno de ENTEL a la localidad de Maipú. D) Proyecto de Comunicación suscripto por los señores Concejales José R. Eyras, Ismael Barreiro y otros, solicitando interpelación al Sr. Intendente Municipal por los motivos del punto c) de la presente convocatoria.- e) Del D.E. Expediente n° 0248/85 elevando proyecto de ordenanza disponiendo compensación de excesos producidos al cierre del ejercicio 1984. F) Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones, recomendar al D.E. la reubicación de una Placa adherida al busto del Dr. Mariano Moreno, situado en la calle del mismo nombre.- g) Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones, solicitando sanción de una Ordenanza disponiendo un Vademecum Hospitalario Municipal. H) Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones, Proyecto de Resolución adhiriendo a una similar de la Municipalidad de Trenque Lauquen sobre reformas a la Ley 9478 e incrementos en la Coparticipación de Impuestos Nacionales. I) Renuncia al cargo Concejal Municipal, presentada por el Sr. Juan Carlos Barrena. ARTICULO 2°.- Comuníquese a los Señores Concejales a los fines correspondientes, regístrese y archívese. General Juan Madariaga, febrero 21 de 1986.-

Abierto el debate, en uso de la palabra la señora Concejal Susana Garcia, lo hace para rendir homenaje a la fecha del nacimiento del General José de San Martín, destacando que fue un prócer máximo defensor de la libertad no solo del país sino también del Continente Americano, adhiriendo al homenaje el Señor Concejal Jorge Latuf en nombre del Bloque de la U.C.R., resaltando además de lo que se había expresado las cualidades humanas del Gran Libertador, adhiriendo finalmente el señor Concejal Paso.-

Inmediatamente se entra en el temario, poniéndose en primer término el punto a) en consideración del Cuerpo, declarándose de urgencia e interés público el temario de la presente convocatoria, correspondiendo pasar al punto b) que se deja para el final del temario, como consecuencia de ello se pone a consideración el punto c) Proyecto de comunicación solicitando informes sobre la existencia o no de medidas que disponen el traslado del servicio nocturno de ENTEL a la localidad de Maipú, abierto el debate el Señor Concejal Markovic propone introducirle un agregado al art. 2° solicitando al D.E. informe cuales han sido las gestiones realizadas con respecto a este tema; usando de la palabra que le es concedida el señor Concejal Paso insiste en la aprobación de la minuta tal como ha sido elaborada; agregando seguidamente el señor Concejal Markovic que con el agregado propuesto se evitaría la interpelación ya que esto último lo considera innecesario, y que en el supuesto de que el informe no resultare lo explícito deseado entonces sí se accedería a la interpelación, seguidamente el Señor Concejal Latuf agrega que pareciera que se quiere evitar la comparecencia del Sr. Intendente Municipal y esto no tenga capacidad de diálogo, entendiendo como lo ha dicho el Señor Concejal Markovic tener primero su informe, y luego si este no resulta lo suficiente, entonces invitarlo a concurrir, participa ahora en el debate el Señor Concejal Barreiro para expresar que el Sr. Concejal Paso tiene razón en lo que dice, y que además se entienda que con esto no se quiere cortar la licencia del sr. Intendente pero que el tema es de interés para Madariaga, ya

que podemos perder personal y perder la Central al pasar a depender de la localidad de Maipú; usando de la palabra nuevamente el Sr. Concejal Markovic para refutar las expresiones del Señor Concejal Barreiro que confunde los términos ya que en ningún momento se trata de demorar o perjudicar a Madariaga, ya que esto se trata de un Plan de reestructuración de la Empresa a nivel nacional; finalmente usa de la palabra que le es concedida para referirse que pareciera que aquí no se quiere rebatir nada, entendiéndose que en su momento debió haberse enviado un informe al Concejo de todas las gestiones realizadas sobre el particular.

Agotado el debate sobre el tema, puesto a votación dos proyectos de comunicación resulta aprobadas por unanimidad con excepción de los señores Concejales Jorge Paso. Susana García e Ismael Barreiro, la

COMUNICACIÓN N° 084/86

ARTICULO 1°.- Requerir inmediata información respecto de: a) existencia o no de la medida por la cual el servicio nocturno de ENTEL de General Madariaga pasaría a la localidad de MAIPU; b) Alcances de la misma; c) Situación del personal; d) fundamentos técnicos; e) Cuando comenzaría a aplicarse dicha medida; f) Situación futura de la Central de ENTEL de General Madariaga.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a la Central Nacional de ENTEL y a la Seccional Mar del Plata a los efectos correspondientes.-

COMUNICACIÓN N° 085/86

ARTICULO 1°.- Requerir del D.E. un minucioso informe sobre las gestiones y resultados que realizara con motivo de la medida sancionada.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E. y al H. Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

e) Pónese a consideración éste punto, Expediente n° 0248/84 del D.E. sobre compensación de Partidas de aquel ejercicio que motivado por un involuntario acto de omisión no fue remitido a este H. Cuerpo para su consideración, abierto el debate el Señor Concejal Markovic en uso de la palabra que le es concedida se refiere a la necesidad de dar su aprobación ya que esos saldos fueron considerados en el examen de la Rendición de Cuentas correspondiente a ese ejercicio, seguidamente el señor Concejal Latuf usa de la palabra para referirse de que la omisión fue a raíz de un traspapelamiento de documentación, agotado el debate en el que participaron varios señores Concejales, por unanimidad se dio sanción de la:

ORDENANZA N° 161/86

ART.1°.- Compéñese los excesos producidos en el Presupuesto de Gastos 1984, ampliando las siguientes Partidas de gastos:

FINALIDAD I - CAPITULO I - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1.1. Indemnización a Concejales	804.516
1.2. Sueldos Individuales	83.156
1.5. Aporte Patronal al I.O.M.A.	44.748
1.3. Sueldo Anual Complementario	32.074
1.6. Bonificación Especial no remunerativa	2.500
1.7. Asignación extraordinaria no remunerativa	2.500
SUB TOTAL	969.494

FINALIDAD I - ADMINISTRACION GENERAL

1.1.1.1.1. Sueldo Personal Superior	172.345
1.1.1.1.5. Sueldo Personal Administrativo	97.172
1.1.1.1.6. Sueldo Personal Obrero	42.238
1.1.1.1.7. Sueldo Personal de Servicio	114.597
1.1.1.2.1. Sueldo Personal Mensualizado	243.544
1.1.1.1.2. Sueldo Personal Jerárquico	347.553
1.1.1.3.1.1. Reemplazos	22.486
1.1.1.3.2. Sueldo Anual Complementario	1.413.471
1.1.1.3.5.1. Bonificación por Antigüedad	701.029
1.1.1.3.5.4. Bonificación por Jornada Prolongada	111.406
1.1.1.3.3. Asignaciones familiares	146.490
1.1.3.4.8. Asignación especial sueldo anual complementario	58.361
1.1.3.5.5. Asignación especial remunerativa	52.200
1.1.1.3.4. Horas extras	142.939
1.1.1.3.6. Gastos de representación	18.802

1.1.1.3.7. Licencias no gozadas	54.169
1.1.1.4.2. Aporte Patronal al I.O.M.A.	114.801
1.1.1.4.3. Asistencia Social al Personal	224.583
SUB TOTAL	4.078.186

FINALIDAD II - SALUD PUBLICA

1.1.1.1.2. Sueldo Personal Jerárquico	22.803
1.1.1.1.4. Sueldo Personal Técnico	543.302
1.1.1.1.5. Sueldo Personal Administrativo	34.159
1.1.1.1.6. Sueldo Personal Obrero	94.663
1.1.1.1.7. Sueldo Personal de Servicio	111.032
1.1.1.2.1. Sueldo Personal Mensualizado	1.616.020
1.1.1.3.1.1. Reemplazos	140.331
1.1.1.3.2. Sueldo Anual Complementario	2.110.071
1.1.1.3.3. Asignaciones familiares	354.335
1.1.1.3.4. Horas Extras	68.923
1.1.1.3.4.1. Bonificación por antigüedad	1.470.356
1.1.1.3.5.2. Bonificación por dedicación exclusiva	46.183
1.1.1.3.5.6. Bonificación especial no remunerativa	5.000
1.1.1.3.5.7. Asignación extraordinaria no remunerativa	5.000
1.1.1.4.2. Aporte Patronal al I.O.M.A.	266.186
1.1.1.3.5.8. Bonificación especial sueldo anual complementario	77.586
1.1.1.3.5.5. Asignación especial remunerativa	94.286
1.1.1.3.5.4. Bonificación por jornada prolongada	998.208
SUB TOTAL	8.058.444

FINALIDAD II - MATERNO INFANTIL

1.1.1.1.4. Sueldo Personal técnico	81.110
1.1.1.1.5. Sueldo Personal Administrativo	18.875
1.1.1.3.2. Sueldo Anual Complementario	169.453
1.1.1.3.3. Asignaciones familiares	25.170
1.1.1.3.5.1. Bonificación por antigüedad	14.270
1.1.1.3.5.8. Bonificación especial sueldo anual complementario	5.276
1.1.1.3.5.5. Asignación especial remunerativa	31.706
SUB TOTAL	345.860

FINALIDAD III - OBRAS

1.1.1.3.2. Sueldo Anual Complementario	228.900
1.1.1.3.3. Asignaciones familiares	29.150
1.1.1.3.5.1. Bonificación por antigüedad	38.551
1.1.1.3.5.3. Bonificación por bloqueo de titulo	6.621
1.1.1.3.5.4. Bonificación por jornada prolongada	79.827
SUB TOTAL	383.049

FINALIDAD III - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

1.1.1.1.2. Sueldos Personal Jerárquico	145.124
1.1.1.1.5. Sueldo Personal Administrativo	180.724
1.1.1.1.6. Sueldo Personal Obrero	113.013
1.1.1.1.7. Sueldos Personal Mensualizado	125.273
1.1.1.3.2. Sueldo Anual Complementario	1.262.906
1.1.1.3.3. Asignaciones familiares	197.625
1.1.1.3.4. Horas Extras	230.356
1.1.1.3.5.1. Bonificación por antigüedad	780.966
1.1.1.4.2. Aporte Patronal al I.O.M.A.	281.918
1.1.1.3.5.8. Bonificación especial Sueldo Anual Complementario	41.562

1.1.1.3.5.2. Bonificación por dedicación exclusiva	51.519
1.1.1.3.5.5. Asignación especial remunerativa	42.000
1.1.1.3.5.4. Bonificación por jornada prolongada	1.116.089
SUB TOTAL	4.569.275

FINALIDAD III - OBRAS SANITARIAS

1.1.1.1.2. Sueldo Personal Jerárquico	32.748
1.1.1.1.5. Sueldo Personal Administrativo	18.293
1.1.1.1.6. Sueldo Personal Obrero	40.946
1.1.1.1.7. Sueldo Personal de Servicio	131.025
1.1.1.3.2. Sueldo Anual Complementario	184.303
1.1.1.3.3. Asignaciones familiares	37.445
1.1.1.3.5.1. Bonificación por antigüedad	113.308
1.1.1.4.2. Aporte Patronal al I.O.M.A.	14.063
1.1.1.3.5.8. Bonificación especial sueldo anual complementario	6.991
1.1.1.3.5.5. Asignación especial remunerativa	7.000
1.1.1.3.5.4. Bonificación por jornada prolongada	81.070
SUB TOTAL	667.192

FINALIDAD IV - INFRAESTRUCTURA VIAL

1.1.1.1.1. Sueldo Personal Superior	85.556
1.1.1.1.2. Sueldo Personal jerárquico	145.474
1.1.1.1.5. Sueldo Personal Administrativo	158.185
1.1.1.1.6. Sueldo Personal Obrero	1.304.930
1.1.1.3.2. Sueldo Anual Complementario	684.443
1.1.1.3.4. Horas extras	263.764
1.1.1.3.3. Asignaciones familiares	49.115
1.1.1.3.7. Licencias no gozadas	48.028
1.1.1.4.2. Aporte Patronal al I.O.M.A.	4.532
1.1.1.3.5.8. Bonificación especial sueldo anual complementario	44.950
1.1.1.3.5.5. Asignación especial remunerativa	38.667
1.1.1.3.5.4. Bonificación por jornada prolongada	138.334
SUB TOTAL	2.965.978

FINALIDAD V - BIENESTAR SOCIAL

1.1.1.1.2. Sueldo Personal Jerárquico	181.758
1.1.1.1.5. Sueldo Personal Administrativo	114.917
1.1.1.1.7. Sueldo Personal de Servicio	254.044
1.1.1.3.1.1. Reemplazos	604
1.1.1.3.2. Sueldo Anual Complementario	211.532
1.1.1.3.3. Asignaciones familiares	28.665
1.1.1.4.2. Aporte Patronal al I.O.M.A.	74.884
1.1.1.3.5.4. Bonificación por jornada prolongada	96.118
SUB TOTAL	962.522
TOTAL	23.000.000

ART.2°.- Las compensaciones del artículo precedente se financiarán con la autorización de crédito suplementario mediante el importe enviado por el Gobierno Provincial en el ejercicio 1984, ampliando el Cálculo de Recursos en la suma de \$ 23.000.000. Préstamo Provincial Ley 10.260.-

ART.3°.- Ampliase el Crédito de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 1984:

FINALIDAD I - ADMINISTRACION GENERAL

1.2.2. Intereses y gastos de la deuda	
Expte. 4046-623/79	295

1.2.4.	Intereses y gastos de la deuda	
	Expte. 4046-001/83	6.044
1.2.5.	Intereses y gastos de la deuda	
	Expte. 4046-003/83	1.230
1.1.2.2.	Combustibles y lubricantes	12.783
1.1.2.6.	Gastos por Servicios Públicos	58.199
1.1.2.7.	Propaganda y Publicidad	2.455
1.1.2.8.	Racionamiento y alimentos	703
1.1.2.10.	Útiles, Libros, Impresiones y encuadernaciones	11.226
1.1.2.11.	Viáticos y movilidad	2.918
	SUB TOTAL	95.853

FINALIDAD II - HOSPITAL MUNICIPAL

1.1.2.2.	Combustibles y lubricantes	33.864
1.1.2.8.	Racionamientos y alimentos	204.192
1.1.2.10	Útiles, Libros, Impresiones y encuadernaciones	63.477
1.1.2.11.	Viáticos y movilidad	2.013
1.1.2.12.3.	Retribuciones a congregaciones religiosas	40.000
	SUB TOTAL	343.546

FINALIDAD III - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

1.1.2.2.	Combustibles y lubricantes	172.294
2.5.1.4.	Vehículos varios y embarcaciones	326.648
	SUB TOTAL	498.942

FINALIDAD III - OBRAS SANITARIAS

2.5.2.1.	Convenio con Obras Sanitarias de la Provincia	74.544
		74.544

FINALIDAD IV - INFRAESTRUCTURA VIAL

1.1.1.2.1.	Combustible y lubricantes	89.647
1.1.1.2.2.	Conservaciones y reparaciones	138.190
1.1.2.10.	Útiles, Libros, Impresiones y encuadernaciones	375
	SUB TOTAL	228.212

FINALIDAD V - BIENESTAR SOCIAL

2.5.8.	Aporte Patronal al FO.NA.VI.	2.397.266
1.1.1.3.5.6.	Bonificación especial no remunerativa	2.500
1.1.1.3.5.7.	Asignaciones extraordinaria no remunerativa	2.500
1.1.1.3.5.8.	Bonificación especial Sueldo Anual Complementario	8.812
1.1.1.3.5.5.	Asignación especial remunerativa	12.000
1.1.1.3.5.4.	Bonificación por jornada prolongada	2.817
3.1.1.	Anticipo a jubilados	86.731
1.3.3.	Subsidio a Personas Indigentes	164.305
2.5.2.8.	Refacción Escuela N° 9 y 18	1
1.1.2.6.	Gastos por Servicios Públicos	19.000
	SUB TOTAL	2.695.932
	TOTAL	3.937.029

ART.4°.- Las ampliaciones del artículo precedente se financiarán con las economías de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 1984:

FINALIDAD I - ADMINISTRACION GENERAL

1.1.1.1.3.	Personal Profesional	90.000
1.1.2.1.	Alquileres y arrendamientos	60.000
1.1.2.3.	Conservaciones y reparaciones	70.000
1.1.2.14.1.	Fiestas Públicas, agasajos y recepciones oficiales	50.000
1.1.2.14.3.	Gastos generales varios	40.000
4.	Deuda flotante	760.000
	SUB TOTAL	1.070.000

FINALIDAD II

1.1.1.1.3.	Sueldo Personal Profesional	270.000
1.1.1.2.7.	Sueldo Personal Contratado	340.000
1.1.2.6.	Gastos por Servicios Públicos	40.000
2.5.2.10	Refacción Hospital Municipal	150.000
	SUB TOTAL	800.000

FINALIDAD II - MATERNO INFANTIL

1.1.1.1.3.	Sueldo Personal Profesional	550.000
------------	-----------------------------	---------

FINALIDAD III - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

1.1.1.1.4.	Sueldo Personal Técnico	160.000
1.1.2.14.2.	Gastos para atención de Servicios Públicos	140.000
1.1.2.14.3.	Gastos Generales Varios	100.000
2.5.2.	Señalización luminosa	45.000
2.5.2.6.	Señalización Vertical	100.000
	SUB TOTAL	545.000

FINALIDAD III - OBRAS

1.1.1.1.2.	Sueldo Personal Jerárquico	126.000
1.1.1.4.1.	Aporte Patronal al I.P.S.	100.000
1.1.1.4.2.	Aporte Patronal al I.O.M.A.	100.000
	SUB TOTAL	326.000

FINALIDAD IV - INFRAESTRUCTURA VIAL

1.1.2.12.2.	Prestación de servicios Públicos por Terceros	200.000
1.1.2.8.	Racionamientos y alimentos	150.000
1.1.1.3.5.1.	Bonificación por antigüedad	130.000
2.5.1.2.	Máquinas, motores y herramientas	70.000
	SUB TOTAL	550.000

FINALIDAD III - OBRAS SANITARIAS

1.1.2.15.	Contribución Tasas e impuestos	60.000
1.1.2.2.	Conservaciones y reparaciones	36.029
	SUB TOTAL	96.029
	TOTAL	3.937.029

ART.5°.- Ampliase el crédito de la partida correspondiente al Capítulo I - Honorable Concejo Deliberante.-

1.1.	Indemnización a Concejales	970.000
------	----------------------------	---------

La ampliación se realizará con la economía de la partida 3 - crédito adicional del Capítulo I Concejo Deliberante: 970.000

ART.6°.- Comuníquese al D.E. y al H. Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

F) a continuación se pone a consideración este punto de la convocatoria, Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones, relacionado con un proyecto de reubicación de una placa que se encuentra adherida a busto del Dr. Mariano Moreno en la calle del mismo nombre, abierto el debate sobre el tema, luego de breves intervenciones de señores Concejales, resulta aprobada la:

RESOLUCION N° 084/86

ARTICULO 1°.- Recomiéndase al D.E. disponga el retiro de una placa recordatoria y posterior colocación en un basamento que construirá especialmente en las adyacencias del busto que perpetua la memoria del ilustre patricio Dr. MARIANO MORENO en que se encuentra emplazado en la calle que lleva su nombre, la placa de referencia lleva impreso el siguiente texto: "La X Fiesta Provincial del Gaucho en reconocimiento al esfuerzo de vecinos de la calle "de las Carretilas" Moreno, en la edición 1981, General Madariaga 1982".-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E. a todos sus efectos.-

g) Inmediatamente se pone a consideración el punto de referencia, otro despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones, el que contiene un proyecto de Ordenanza disponiendo la vigencia de un Vademecum Hospitalario, el que está fundamentado principalmente en el incentivado del uso de todos aquellos fármacos industria nacional, que además que con ello se propende a acrecentar la investigación de estudios argentinos, luego de todas éstas consideraciones, por unanimidad resulta sancionada la:

ORDENANZA N° 162/86

ART.1°.- El Vademecum hospitalario Municipal se compondrá prioritariamente de drogas sueros y/o medicamentos producidos, sintetizados o envasados por laboratorios de origen nacional que se encuentren incluidos en el Vademecum de Nonodrogas actualmente a consideración del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.-

ART.2°.- El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ordenanza en tiempo prudencial.-

ART.3°.- Se tendrá en cuenta para distintas adquisiciones de especialidades medicinales a igualdad de calidad del producto de mejor oferta.-

ART.4°.- Comuníquese al D.E. y al H. Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

h) Acto seguido se pone a consideración una iniciativa del H. Concejo Deliberante de Trenque Lauquen por la que se propicia la reforma de la Ley 9.478 llevando al 25% el reintegro en concepto de coparticipación en el PRODE y su distribución proporcionalmente entre todos los Municipios de la Pcia., que se incremente en un 15% la coparticipación en Impuestos Nacionales incluyendo combustibles y se incluya la participación de la quiniela junto al prode, luego que intervienen varios señores concejales, se dá aprobación al Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones, quedando en consecuencia sancionada la:

RESOLUCION N° 087/86

ARTICULO 1°.- Adherir en todos sus términos al citado radiograma.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Cámara Legislativa y al H.C.D. de Trenque Lauquen.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E. a todos sus efectos.-

h) Seguidamente se pone a consideración el punto de referencia, mensaje del Señor Intendente Municipal solicitando licencia, haciendo uso de las prerrogativas que le acuerda la Ley Orgánica de las Municipalidades, abierto el debate, luego de breves intervenciones de señores Concejales, por unanimidad se dio sanción de la:

ORDENANZA N° 164/86.-

ART.1°.- Otórgase Licencia al Sr. Intendente Municipal DON MIGUEL GOLDARACENA desde el 25 de febrero hasta el día 17 de marzo de 1986.-

ART.2°.- Designase como Intendente Municipal Interino al Concejal Titular al Sr. DON JORGE A. LATUF D.N.I. 11.662.730, desde el día 25 de febrero hasta el día 17 de marzo de 1986 ambas fechas inclusive, otorgándosele la licencia como Concejal Titular mientras dure su interinato.-

ART.3°.- Incorpórase como Concejal Titular mientras dure el Interinato del Sr. DON JORGE A. LATUF el ciudadano DON ALBERTO JAUREGUIBERRY L.E. N° 5.301.366, entre las fechas fijadas en el Art. 1°.-

ART.4°.- Comuníquese al D.E. y al H. Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

i) A continuación se pone a consideración este punto que corresponde a una renuncia al cargo presentada por el Señor Concejal Don Juan Carlos Barrera, abierto el debate sobre el particular y atendiendo las razones expuestas por el dimitente, por unanimidad se dio sanción de la:

ORDENANZA N° 163/86

ART.1°.- Acéptase la renuncia al cargo de Concejal Municipal, presentada por el Dr. JUAN CARLOS BARRENA incorporándose en su reemplazo al Concejal Suplente Sr. DON JORGE NASERI FLORES L.E. 1.292.699.-

ART.2°.- Comuníquese al D.E. y al H. Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-
Cumplido con el trámite legal que con la sanción de la ordenanza que antecede, habla el señor Concejal Latuf para referirse a la personalidad del dimitente, manifestando que había tenido el placer de compartir durante dos años con este hombre de bien, lamentando su alejamiento pero a su vez consideraba que la comunidad obtendría para sí a un profesional de conocida experiencia por lo que estimada que prestaría una gran contribución a la comunidad; inmediatamente usando de la palabra que les es conseguida, la señora Concejal Susana García para adherir a las palabras del señor Concejal Latuf, agregando además que fue un excelente compañero de comisión que aunque pensando distinto pudo compatibilizar en lo fundamental, a continuación el señor Concejal Paso adhiere también a lo ya expresado, agregando también que personalmente tenía muy gratos recuerdo al haber sido su alumno, lamentando que tenga que retirarse ya que en el corto tiempo de actuación se trataron de hacer las cosas bien, sirviendo de esta manera a la democracia. Finalmente la Presidencia agrega que tiene la seguridad que también quienes habrán de reemplazar al dimitente y al licenciado, seguirán los pasos que marcara el antecesor.-
Finalmente, y a los efectos de salvar una omisión de transcripción de una ordenanza sancionada por el H. Cuerpo con fecha 5 de diciembre de 1985, respondiendo al Expte. n° 1084/85 del D.E., con el voto unánime de los señores concejales presentes se dio aprobación de la:

ORDENANZA N° 153/85

ARTICULO 1°.- Autorízase al D.E. a suscribir con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, el convenio de Coparticipación financiera propuesto en Expediente n° 1084/85, para la realización de la OBRA PAVIMENTACION ACCESO A LA CIUDAD CABECERA DE GENERAL JUAN MADARIAGA POR AVENIDA RIVADAVIA, de acuerdo al proyecto y pliego de condiciones elaborado por la Municipalidad.-

ARTICULO 2°.- Para atender los gastos que demande a la Municipalidad el cumplimiento del mencionado convenio en ejercicios futuros, el departamento Ejecutivo deberá formular las correspondientes previsiones al proyectar los respectivos presupuestos.-

ARTICULO 3°.- El monto del aporte municipal para la obra objeto del convenio, podrá ser traslado proporcionalmente a cargo de los vecinos frentistas como contribución de mejoras.

ARTICULO 4°.- Para la atención de los gastos iniciales y licitación de la obra en el corriente año, créase en el Presupuesto de Gastos Municipal 19885 la partida 2.5.2. 15 Convenio Prov. Paviment. Ur. A 100, transfiriendo los fondos necesarios del crédito existente en la partida 1.1.2.14.2 Gastos para atención Serv. Públicos por A 100.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al D.E. y al H. Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

Agotado el temario para el día de la fecha, la Presidencia cuando eran las doce horas quince minutos declaró finalizada la sesión del día de la fecha.-